

Guayaquil, 31 de Marzo de 1.995

Señor Ing.  
Oscar Ureta Zanartu  
GERENTE DE ERFOUD S.A.  
Ciudad

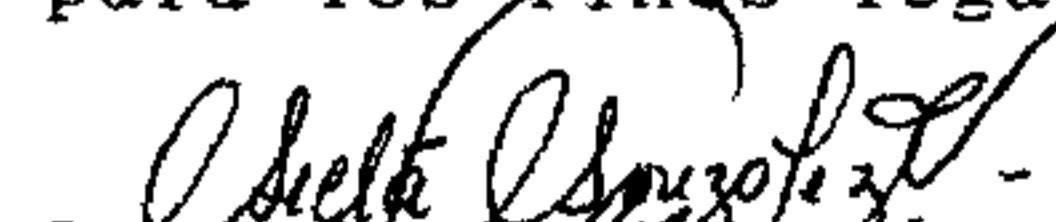
De mis consideraciones:

He procedido a la revisión y comprobación del Sistema de Contabilidad, correspondiente al ejercicio económico 1.994, de la empresa bajo su gerencia, y de la misma se observa, que ha cumplido con los Principios y Procedimientos de General Aceptación; al mismo tiempo de las cuentas que aparecen en el Balance General, verifiqué todos los saldos de las Disponibilidades, Cuentas por Cobrar, Pagar y Obligaciones Bancarias, y de dicha Revision Integral, encuentro que todos los saldos son exactos y correctos.

No existen Cuentas de Resultados, por cuanto la empresa no ha originado Ingresos, ni Egresos, en el ejercicio auditado.

En igual forma, la Compañía ha cumplido con lo dispuesto dispuesto en el Art.#22, de la Ley de Régimen Tributario Interno y Ley 51, Publicada en el Registro Oficial No. 643, del 28 de Febrero de 1995, esto es, los relativo a la Aplicación del Sistema de Corrección Monetaria Integral a los Estados Financieros, habiéndose realizado el ajuste correspondiente, a la Cuenta Reserva Revalorización Patrimonio, como contrapartida de las que figuran en el Patrimonio de la empresa, que en este caso esta formado por la Cuenta Capital, en lo referente al valor pagado por los Accionistas.

Es todo quanto puedo informar en honor a la verdad, para los fines legales pertinentes.

  
Ing. Greta Gonzalez V.  
COMISARIO